



En la ciudad de Viedma a los 17 días del mes de enero de 2024 siendo las 11:00 hs., por ante mi funcionario actuante Dr. Luis A. D'Alfonso en calidad de Director de Asuntos Legales de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, y en el marco del **Expediente N° 081092-MT-2023** con Extracto "**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS- UNTER S/PARITARIA**", comparecen ante este organismo representantes paritarios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y representantes paritarios de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) a una Audiencia previamente citada y convocada debidamente;

Por la **UNIÓN DE TRABAJADORXS DE LA EDUCACION DE RÍO NEGRO (UnTER)** se encuentran presentes su Secretaria General Silvana INOSTROZA; su Secretaria de Actas y Administración Viviana ORELLANO; su Secretaria de Educación Claudia ASENCIO; su Vocal Paolo ETCHEPAREBORDA; su Vocal Marcela SAN JUAN; y su Vocal Gremial en el CPE Marcelo NERVI.

Por el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos** se encuentran presentes la Ministra de Educación y Derechos Humanos Prof. Patricia CAMPOS; Prof. Fabio SOSA en calidad de Vocal Gubernamental CPE; Abogada Romina PROCOPPO en carácter de Vocal Gubernamental CPE; Lic. Claudia TEJEDA en calidad de Secretaria General CPE, y Prof. Romina FACCIO en carácter de Directora General de Educación.

Dada la bienvenida a los presentes se cede la palabra a los mismos a fin de que realicen sus respectivas manifestaciones.

Da inicio la Sra. Ministra de Educación y DDHH Prof. Patricia Campos, quien expresa que en este nuevo escenario nacional y en lo referido a la educación pública en particular, es necesario resaltar la construcción del proceso educativo de la provincia de Río Negro. A partir de la sanción de la Ley de Educación Provincial N°

4819, se ha construido democráticamente un sistema educativo rionegrino en todos los niveles y modalidades, estableciendo entre otras cuestiones la obligatoriedad de la educación desde los 4 a 18 años, y continúa la voluntad política de darle cumplimiento llevando adelante diversas acciones concretas, como por ejemplo la ampliación de jornada en el 100% de escuelas de educación primaria.

También es importante señalar que se han creado 10 escuelas técnicas, en sus diferentes procesos, asimismo los demás establecimientos de educación secundaria se encuentran en un profundo proceso de transformación, generando políticas que la acompañen. Por otro lado, se generaron concursos de ingreso, de ascenso, generando POF estables en los establecimientos con lo que todo ello significa.

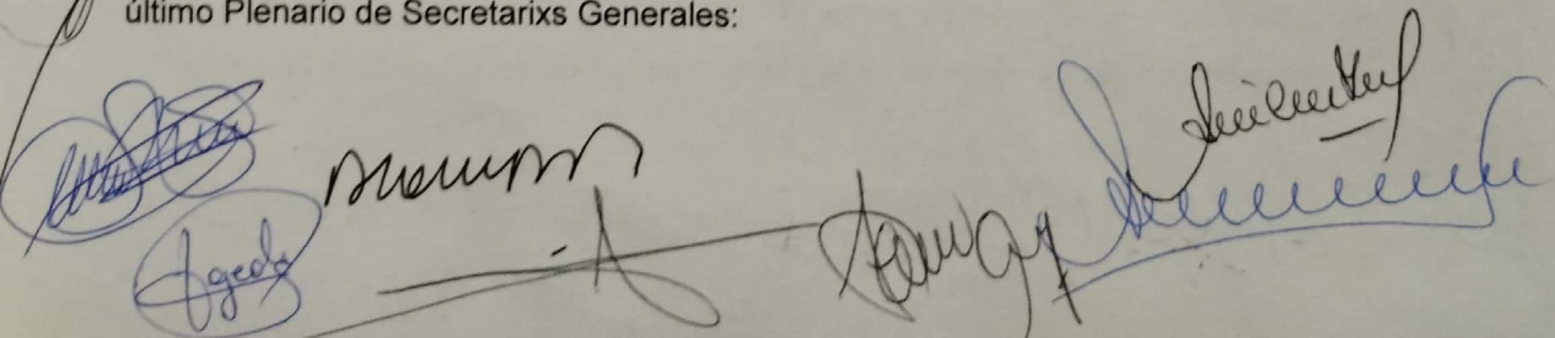
Partimos de considerar la Educación como Derecho social y trabajamos por ello, en defensa de todo lo construido en la provincia. En el marco de estas políticas y de este proceso, y dando cumplimiento efectivo a nuestra ley es que nos encontramos en este espacio de diálogo, de respeto y de construcción profunda para llegar a acuerdos. Nuestra Ley nos da el respaldo para seguir garantizando estos derechos, en un contexto nacional en el que se desconocen los derechos conquistados celebramos este espacio para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Es importante remarcar que ha sido público el rechazo provincial al DNU y la Ley Ómnibus, que afectan no sólo a la Educación Pública sino que tienen un impacto mayor en diferentes ámbitos de la provincia; oponerse a estas medidas nacionales es un posicionamiento claro del Gobierno provincial.

Desde esta gestión provincial vamos a defender la Educación Pública y el trabajo democrático que hemos realizado desde el proceso de construcción de la Ley Provincial N° 4819.

Por otro lado la Sra. Ministra responde a la Gremial en cuanto a su presencia en la reunión paritaria, y expresa que su gestión es colaborativa, donde todos/as asumen sus responsabilidades y cada uno/a de su equipo presente en las paritarias están totalmente facultados para hacerlo. -----

Desde UnTER se expone lo resuelto por todas las seccionales de la provincia en el último Plenario de Secretarixs Generales:



The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are several sets of initials, including one that appears to be 'mmmm'. On the right, there is a large, stylized signature that spans across the page. A dashed line from the text above points to a circled mark on the right side of the page.



- Ratificamos nuestro repudio y rechazo al DNU, al Protocolo antipiquete de Bútrich, la Ley Omnibus y toda medida que avasalle Derechos de lxs Trabajadorxs.
- Continuamos exigiendo regularización de la obra social IPROSS.
- Rechazamos la modificación de la Ley 2753 en su Art. 25.
- Ratificamos el NO INICIO del ciclo lectivo 2024 si no tenemos una propuesta salarial que contemple el proceso inflacionario.

Desde la UnTER ratificamos la exigencia de una propuesta salarial para los últimos meses del año anterior ya que no se cerró la pauta anual 2023 debido a la falta de respuestas del Ministerio de Educación al respecto. Tal como quedó expresado en actas paritarias anteriores, como la del 21 de abril de 2023, homologada por el Ministerio de Trabajo, desde la representación gubernamental se explicitan datos que se van a tener en cuenta para la pauta salarial del año 2023. Dice textualmente:

«En relación a lo salarial, la representación gubernamental recuerda que, tal como se explicitara en actas anteriores a partir del 16 de febrero de 2023, las sucesivas propuestas salariales presentadas en ámbito paritario durante el corriente año se han estructurado en torno al siguiente criterio:

«La pauta salarial se calcula en forma acumulativa, es decir, teniendo en cuenta el salario del mes anterior.

Base de aplicación: salario del mes precedente.

Período sujeto a análisis de inflación: enero- diciembre 2023

Período de aplicación de la recomposición salarial: febrero 2023 a enero 2024.»

De lo expresado en el acta, acordado desde el Congreso de UnTER y homologado en paritaria, se fijaron pautas de las cuales exigimos su cumplimiento y requerimos a la Secretaría de Trabajo que intervenga en tal sentido, validando tanto el ámbito paritario como los acuerdos homologados.

Por lo explicitado anteriormente, exigimos la recomposición salarial inmediata, en torno a la inflación informada por los organismos de estadísticas y censos sobre los meses de noviembre y diciembre que no han sido incorporados, y que los mismos tengan impacto acumulativo sobre el mes anterior correspondientemente. Asimismo hablamos sólo de recuperación salarial y no de aumento en este contexto, entendiendo la necesaria recuperación del poder adquisitivo del salario de lxs trabajadorxs ante la evidente inflación y devaluación de la moneda.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

Desde UnTER reiteramos los criterios sobre los que se venía trabajando en cuanto a las pautas salariales: el salario del maestrx de grado, cargo testigo docente, tiene que superar el índice de pobreza(marcado por el valor de la CBT tipo 2. INDEC, Informe del 15/1/24 de \$495.798.

Todos los cargos, en todos los tramos de antigüedad deben ser iguales o mayores a la inflación declarada.

Del Acta del mes de noviembre de 2023, con el aumento del 8,3 declarado por IPC para el mes de octubre, todos los cargos en todos los tramos quedaron por encima del 120% anual. De la misma acta se genera el necesario cumplimiento por parte del gobierno de la provincia a reasignar el aumento otorgado en septiembre y octubre para el primer semestre del año en conceptos normales y habituales de grillas salariales recuperando la proporción remunerativo- no remunerativo.

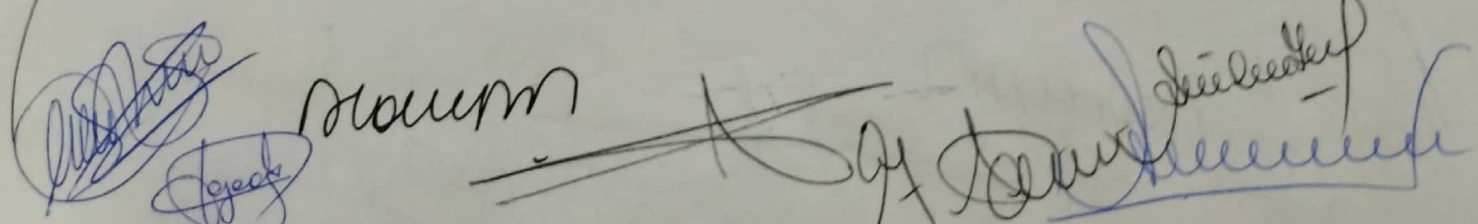
Por lo expresado, a la fecha para cerrar el período 2023, desde UnTER exigimos el pago con los haberes del mes de enero del aumento correspondiente que deje a todos los cargos y todos los tramos por encima de la inflación, el INDEC informa IPC noviembre 12,8 y diciembre 25,5; lo que da un acumulado anual de 211.4%.

Que la propuesta de porcentajes de recomposición sea en conceptos remunerativos y bonificables, tal el acuerdo mantenido entre ANSES y el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Aumento al básico.

Que el cargo testigo supere el índice de pobreza, marcado por la canasta básica total tipo 2.

Sobre la propuesta salarial para la pauta 2024, además de lo expresado precedentemente como criterios generales que mantenemos incorporamos la necesaria consideración de paritarias mensuales que contemplen la inflación a través de los datos de IPC, de manera acumulativa, es decir calculada sobre el mes anterior. El IPC que tome registro para su triangulación de datos referenciales a toda la provincia, por ello proponemos Viedma y Neuquén, alertando la necesaria incorporación de datos provenientes de la zona andina, como de la Línea Sur. ----

La Gubernamental manifiesta que ante la compleja y delicada situación financiera de la provincia, se realiza una oferta salarial posible de cumplir y pagar a término, en

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with illegible text. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there are two more signatures, one of which appears to be a name like 'Sebastián'. The signatures are written over the text of the final paragraph.



un marco de responsabilidad en relación a las posibilidades financieras reales. La lógica de porcentajes de aumento en relación a los índices de inflación es imposible de sostener en este marco de responsabilidad. El índice de los precios al consumidor-IPC- no será en estos primeros meses del año, la variable que determine el aumento salarial.

Reafirmamos la situación económica delicada y compleja que vive la provincia, no solo por la disminución de los ingresos de la provincia sino por el aumento de los costos operativos que impacta directamente en las finanzas sumado a ello la deuda registrada, por ello es que se ofrece una suma fija no remunerativa por única vez de \$ 45.000 pesos, un bono a pagar por agente entre el 25 y 31 de enero, superando esto en un 50 % a la propuesta del anterior encuentro.

La intención es continuar con el diálogo, y seguir evaluando y trabajando para mejorar la propuesta en relación directa con las posibilidades reales del Ministerio.

En cuanto al tema planteado por la gremial respecto de IPROSS y su rechazo al Art. 25 de Ley 2.573, este tema la Gubernamental expresa que se continuará trabajando en próximos encuentros. -----

La Gremial solicita que se entregue desde el gobierno la propuesta de reasignación de la suma fija de 90 mil pesos cobrada con el salario de septiembre y octubre, en conceptos que sean remunerativos y bonificables, siendo que ninguna reasignación en otros conceptos de las grillas, impacte en menor salario, tanto sobre el haber bruto como del neto de cada cargo. -----

La Gubernamental expresa en cuanto al pedido de incorporación de la suma fija de \$ 90.000 a suma remunerativa y según lo establecido en reunión paritaria 2023, se está dentro de los plazos estipulados ya que se planteó para el primer semestre 2024 y dicho acuerdo será respetado en este período.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and the word 'Agosto' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

La Gremial plantea la revisión inmediata del decreto de movilidad docente, reasignación y nuevo criterio para el pago de dedicación exclusiva, aumento porcentual significativo de la variación de ubicación, que pueda impactar favorablemente en lxs docentes que trabajan en zonas desfavorables, corrección de grillas salariales de las cuales quedará el compromiso en diversas actas paritarias de 2023, inicio de trabajo sobre reorganización y ordenamiento del recibo de sueldo, eliminando componentes no remunerativos ni bonificables.

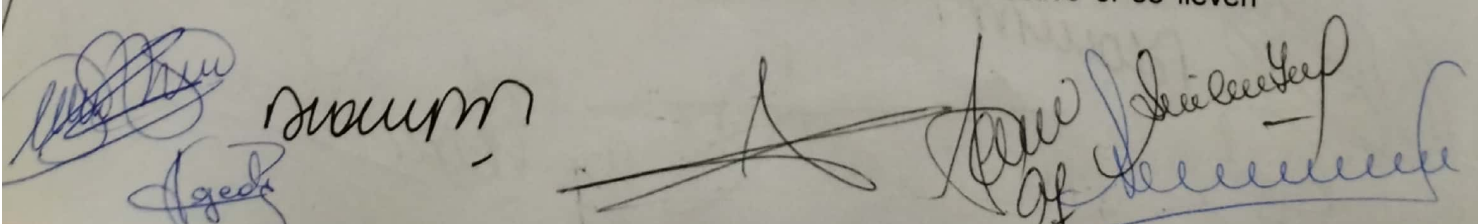
Exigimos la urgente revisión del Decreto 530 sobre movilidad, entendiendo que hay criterios que necesariamente deben ser revisados y modificados. -----

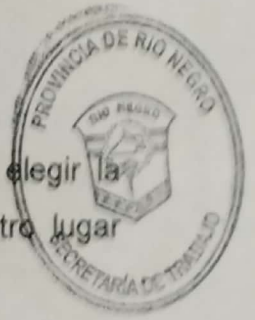
La Gubernamental expresa que se evalúa con el incremento de costo de combustible y en próxima paritaria se seguirá trabajando en cuanto al costo presupuestario y las implicancias del decreto en cuanto a los topes y la fórmula de cálculo. -----

Desde la Gremial se ratifica la necesidad de la realización de Asambleas de Interinatos y Suplencias de manera bimodal (presencial y virtual) ya que la imposibilidad de asistir de muchxs docentes hace que queden cargos sin cubrir, lo que perjudica a estudiantes, trabajadorxs y a las instituciones educativas.-----

La Gubernamental expresa en cuanto al pedido realizado en la paritaria anterior por la Gremial, es importante mencionar que desde el Ministerio de Educación y DDHH, se está trabajando para ello por un lado en la normativa que regula la manera en que se desarrollan las asambleas de interinatos y suplencias y por otro lado con el área técnica a fin de poder realizar los ajustes necesarios para que las mismas sean posible de manera bimodal.

Se plantea que las asambleas previas al inicio del ciclo lectivo del periodo marzo-noviembre se continúen realizando de manera presencial, dada la cantidad de cargos/horas vacantes a cubrir, y que una vez iniciado el ciclo lectivo sí se lleven

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Agenda' and another illegible signature. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there is a signature that appears to be 'Agenda' and another illegible signature. There are also some circular scribbles and lines around the signatures.



adelante de manera bimodal, es decir que el docente es quien puede elegir la presencialidad en sede supervisiva a través del Código QR o desde otro lugar ingresando desde la Página del Ministerio- Trámites y consultas.

Celebramos desde la Gubernamental este avance en cuanto a las asambleas ya que además de garantizar transparencia en las designaciones, realiza un aporte significativo a la modernización del Estado.

Es intención poder emitir una única norma legal que permita establecer los criterios de su puesta en marcha, y que además contenga los aportes de los/as supervisores/as de los diferentes niveles y modalidades. -----

Por otro lado la Gremial reitera la necesidad de garantizar el derecho a la jubilación docente por el Decreto 538/75 para aquellxs trabajadorxs de la educación que se desempeñan en lugares en los que por no existir escuelas especiales, llevan adelante la tarea pedagógica y son designadxs en cargos de escuelas especiales pero son parte de la POF de escuelas comunes y se ven afectadxs por no contar con una certificación de servicios que demuestre la tarea real que desempeñan. ----

La Gubernamental manifiesta que se recepcionó en el día de ayer desde la GREMIAL la nota de los casos de docentes con cargos de educación especial que están en la POF de educación primaria. Los mismos están siendo analizados a fin de poder elaborar un informe respecto al pedido de inclusión para la jubilación en el marco del Decreto 538. También está prevista una reunión con la Dirección de Educación Inclusiva, a fin de que realicen sus aportes al mismo, en cuanto a los cargos específicos de la modalidad. -----

Desde el sindicato entendemos que más allá de los casos particulares presentados, es necesario trabajar en una norma que de respuesta a la situación en general para que de aquí en adelante cada compañerx que se encuentre en estas condiciones

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

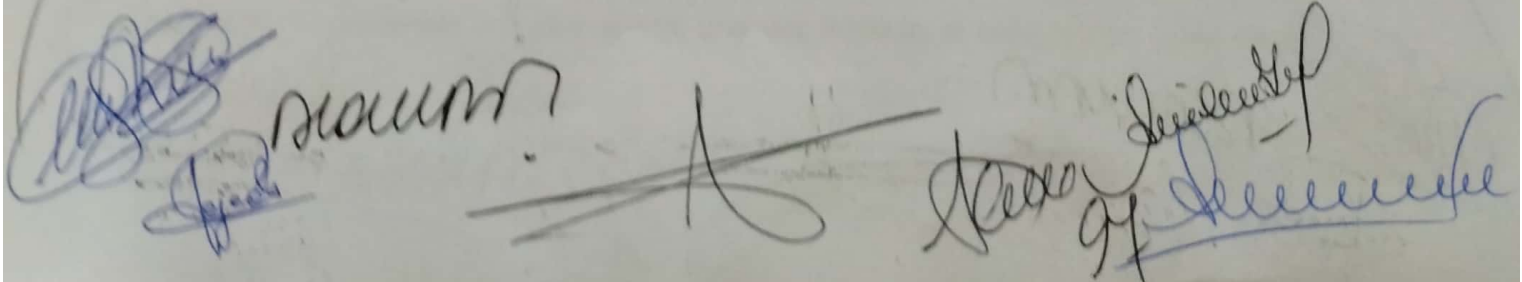
tenga garantizada la certificación de servicios que dé cuenta de su trabajo y le permita acceder a la jubilación. -----

Desde la Gubernamental se recepciona solicitud para su análisis. -----

La Gremial exige se garantice los exámenes de ingreso "preocupacionales" en tiempo y forma, posibilitando el ingreso inmediato al puesto laboral. Retoma lo trabajado en las sucesivas reuniones bilaterales, ratificado en reunión bilateral del 3 de octubre 2023, en estos términos se solicita que de manera inmediata se instrumente y articule con las áreas respectivas, el "circuito" a cumplimentar. Una vez reglamentado, deberá notificarse a cada unidad de gestión sobre el procedimiento establecido y la obligatoriedad de dar cumplimiento al mismo. Enfatiza en que el examen preocupacional tal como lo establece la resolución 1930/15 y 2059 /16 el Estado debe garantizar la gratuidad, en tiempo y forma la realización gratuita de exámenes de ingreso y el ingreso al trabajo docente y el derecho social a la educación. -----

En cuanto al planteo de la Gremial respecto a Preocupacionales, la Gubernamental expresa que llevará el planteo al área correspondiente para dar una respuesta al mismo. -----

Luego del cuarto intermedio solicitado por la Gubernamental en la Audiencia de fecha 16 de enero, retomada la misma en el día de la fecha (17-01-2024), la representación del Ministerio de Educación y DD. HH. plantea una propuesta superadora para los/as Trabajadores/as de la Educación, la que se realiza con el mayor de los esfuerzos, en relación a las disponibilidades financieras y garantizando las obligaciones con responsabilidad. La propuesta del día de hoy es la que el Gobierno puede afrontar y con el máximo de los esfuerzos.





Se propone mejorar la propuesta con una suma fija no remunerativa pagadera por única vez, se liquidará bono por agente en el mes de enero del 25 al 31, diferenciada su suma por tramos de antigüedad de los/as trabajadores/as de la educación.

Este bono será liquidado según ramos de antigüedad, de la siguiente manera:

- 0 a 11 años — \$57.000;
- 12 a 22 años — \$70.000;
- 23 a 40 años — \$85.000;

A su vez, con el mayor esfuerzo, se propone una segunda suma fija no remunerativa pagadera por única vez, se liquidará un bono por agente en el mes de febrero, luego del pago de haberes correspondiente al mes de enero. Se abonará este bono la última semana del mes de febrero diferenciada su suma por tramos de antigüedad de los trabajadores de la educación al igual que el bono del mes de enero. Asimismo, se plantea una nueva reunión paritaria para el próximo 23 de febrero, retomando también la discusión en cuanto a la pauta salarial.

El bono propuesto será proporcional para aquellos cargos menores al cargo testigo.

Desde la Gubernamental se plantea que este es el último esfuerzo posible en cuanto a lo salarial para este momento. -----

Desde el sindicato entendemos que la propuesta cambió en estas últimas 24 hs, no obstante, sigue siendo insuficiente por ser un bono, lo que implica que es no remunerativo y por agente. La analizaremos con el conjunto de la docencia rionegrina en los órganos de definición correspondientes.

Siendo las 14:00 hs., y no habiendo más manifestaciones de las partes, se finalizó la presente Audiencia.

En el mismo tenor y a los efectos pertinentes se firman tres (3) ejemplares por los miembros participantes.

[Signature]
Dr. Luis Alberto D'ALFONSO
Dirección de Legislación del Trabajo
Diciémenas Junta
Secretaría de Trabajo
Provincia de Río Negro

[Signature]
Prof. Romina Faccio
Directora General de Educación
Ministerio de Educación y DD.HH
de Río Negro

[Signature]
Viviana Orellano
Secretaría de Actas
y Administración
Un.T.E.R.
Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

[Signature]
Claudia Asencio
Secretaría de
Educación, Esf. Form. Pol't.
Pedagógico y Sindical
Un.T.E.R.
Abg. ROMINA PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial
de Educación de Río Negro

[Signature]
Marcela San Juan
2da Vocal Suplente
Un.T.E.R.
Prof. FABIO SOSA
VOCAL GUBERNAMENTAL
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

[Signature]
Lic. CLAUDIA TEJEDA
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro
Silvana Inostroza
Secretaria General
Un.T.E.R.
Paolo Etchepareborda
3º Vocal Titular
Un.T.E.R.